

Comentarios sobre el

Proyecto de ley que asegura la certeza hídrica para los diferentes usos productivos del agua

Iniciado en moción parlamentaria (Boletín N°13891-09)

Orlando Acosta Lancellotti
Hidrogeólogo Principal
Gestionare Consultores

gesti^onare

13 de enero de 2021



Contexto y controversia

El “gran dolor” que motiva el proyecto de ley

- Existe un conflicto (contradicción de intereses) entre los “modelos de aprovechamiento de agua” del sector agrícola versus el sector de generación hidroeléctrica de embalse.
- La forma en la que las operaciones hidroeléctricas de embalse ejercen sus respectivos derechos de aprovechamiento menoscaba la sustentabilidad de las fuentes de agua y de los demás usos, especialmente de los usuarios agrícolas.
- El problema concreto radicaría en que dichas operaciones desembalsan agua en los meses de invierno en vez de almacenarla para el verano, cuando los agricultores y otros usos consuntivos tienen sus mayores demandas hídricas.
- La competencia por el recurso entre estos dos tipos de usuarios, termina perjudicando a muchos agricultores que están en situación de desventaja de fuerzas para participar de dicha competencia.
- De este modo, la controversia principal (“el gran dolor”) dice relación con la existencia de una **necesidad de coordinar el esquema de operación de los embalses de generación eléctrica para hacerlo coincidir con el perfil de la demanda del riego agrícola.**

La causa raíz de este “gran dolor” que motiva el proyecto de ley

- La actual normativa sobre la materia no establece con claridad parámetros que regulen la relación entre estos tipo de usos, favoreciendo la competencia por el recurso y dando origen a contenciosos en los que los usuarios agrícolas están en desventaja para participar.
- No existe un marco regulatorio e institucional que permita resolver de manera armónica estas controversias, dando origen a prácticas reñidas con el principio de sustentabilidad.
- Y en definitiva no existe una instancia administrativa vinculante en la que se realicen las debidas coordinaciones para que los derechos no consuntivos sean ejercidos “simultáneamente” con aquellos destinados al consumo.

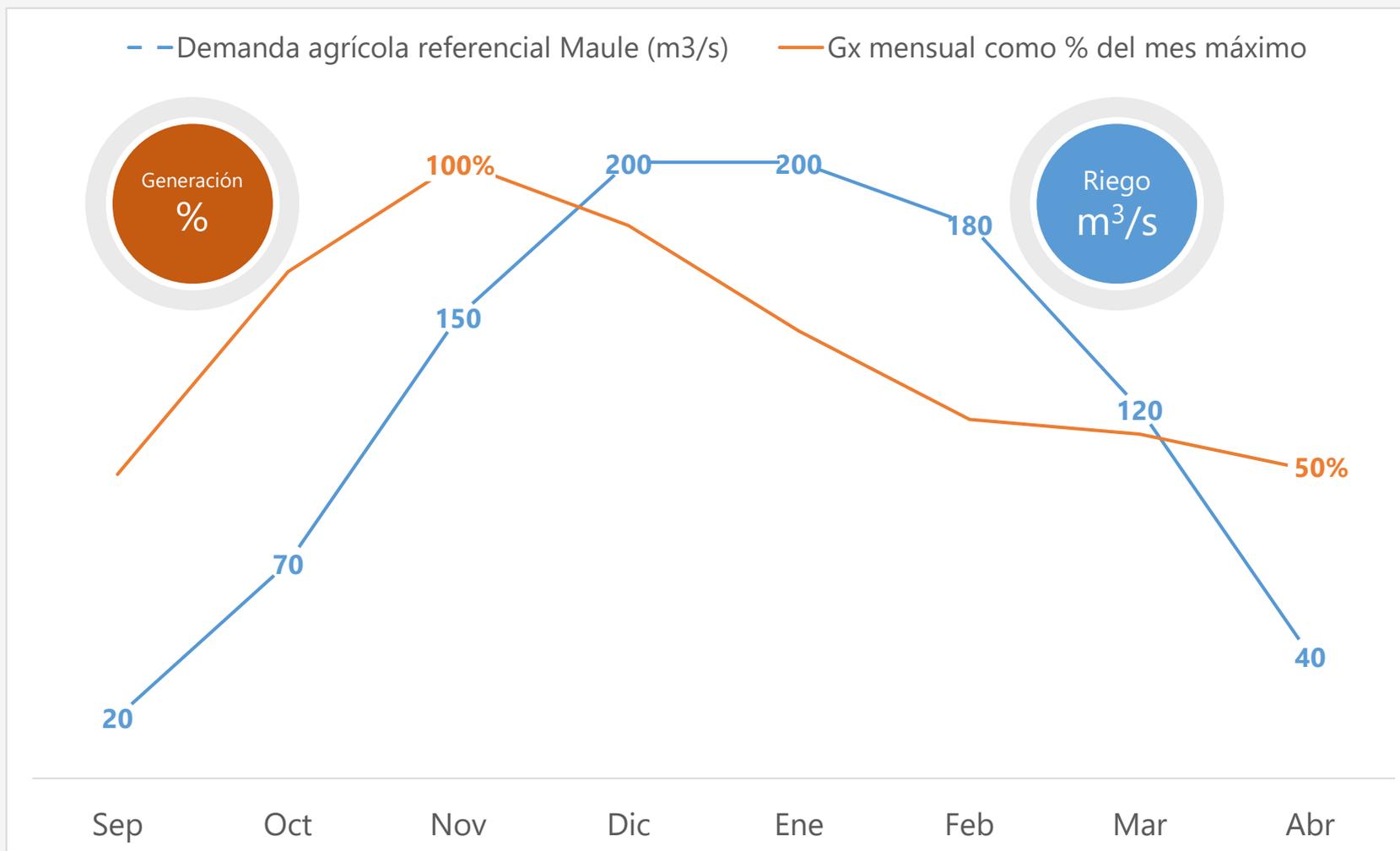
Algunos matices sobre las materias planteadas

La ley actual sí fija tres principios fundamentales de convivencia

Código de Aguas

1. El ejercicio de los usos no consuntivos **se hará siempre en forma que no perjudique derechos de terceros, en cuanto a su cantidad, calidad, substancia, oportunidad de uso y demás particularidades** (artículo 14).
2. El ejercicio de los derechos no consuntivos no puede **restringir la libre disposición de los derechos consuntivos** salvo convención expresa entre las partes (artículo 15).
3. Los derechos de aprovechamiento que se destinen a la producción de energía eléctrica, **se someterán a las disposiciones del presente código** y las centrales respectivas continuarán rigiéndose, **en lo demás, por la Ley de Servicios Eléctricos** (artículo 28).

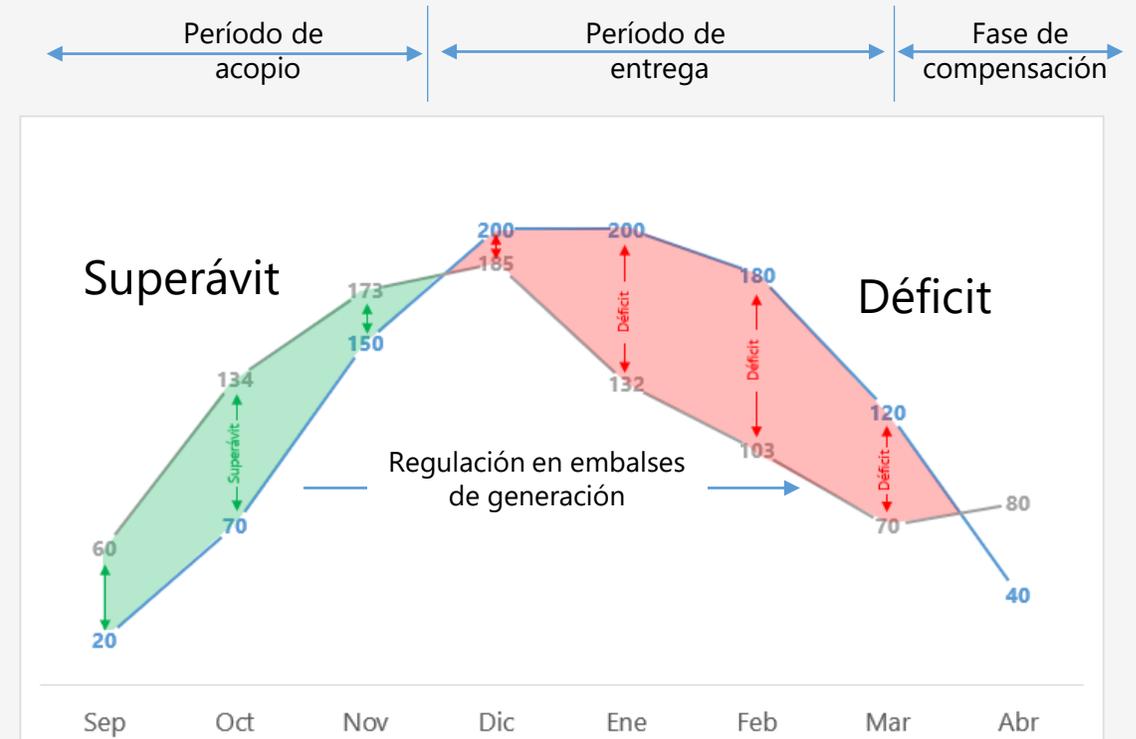
Las demandas consuntivas y no consuntivas no son completamente divergentes



Fuente: Gestionare Consultores. Elaboración propia

Acuerdos de distribución de las aguas entre consuntivos y no consuntivos

- Existen acuerdos de colaboración y coordinación entre los usuarios consuntivos del sector agrícola y los no consuntivos del sector eléctrico que operan obras de regulación.
- El actual marco jurídico hace factible el logro de estos acuerdos de distribución en beneficio mutuo, con el propósito de optimizar el aprovechamiento del recurso.
- Se basan en el principio de la buena fe; sus condiciones particulares se suscriben temporada a temporada.
- En cada temporada se define: (a) un "período de ahorro y acopio" de agua de los regantes en los embalses de las generadoras; (b) "fase de entrega" del agua a petición de los regantes, y finalmente, (c) una "fase de compensación" por las aguas excedentes si las hubiere.



Fuente: Gestionare Consultores. Elaboración propia

Comentarios específicos al PL

Sobre las modificaciones a la Ley General de Servicios Eléctricos

- Objetivamente no se aprecian elementos de juicio contundentes para justificar la eliminación de la generación hidroeléctrica de la matriz eléctrica nacional y, más aún, para proponer que esto deba logarse en un período de cinco años.
- En los tiempos actuales, no parece razonable que un país como Chile deba eliminar de su matriz energética una fuente renovable tan relevante como la hidroelectricidad de regulación, que da resiliencia y flexibilidad al sistema eléctrico, que es una fuente de origen nacional, limpia y de bajo costo para nuestros conciudadanos.

Sobre las modificaciones al Código de Aguas

- No se distingue que las modificaciones planteadas agreguen elementos muy distintos de los ya existentes en la ley sobre cómo deben convivir los usos consuntivos y no consuntivos.
- Si bien se incorporan los conceptos de “coordinación” y “simultaneidad”, no se aprecia que las modificaciones propuestas puedan, en concreto hacerse cargo del “gran dolor” identificado.
- El punto esencial a recoger de esta moción parlamentaria (**el verdadero “gran dolor”**) es la necesidad de forzar la integración de todos los usuarios de aguas en las juntas de vigilancia, para garantizar una **gestión colectiva del agua con sentido de bien común** en todas las cuencas del país (y en especial en las cuencas que se encuentran seccionadas).
- Nuestra sugerencia es introducir indicaciones en este boletín (o en el Boletín 7543-12) que establezcan la incorporación automática de todos los usuarios de aguas en las JV respectivas y, al mismo tiempo, otras indicaciones que instauren un mecanismo de fortalecimiento de estas organizaciones (cofinanciamientos, incentivos, ayudas, capacitación, etc.) para convertirlas órganos jurisdiccionales que den plenas garantías a todos los usuarios sin distinción de ningún tipo.

Gracias

gesti^onare



Acerca del expositor

Orlando Acosta es Máster en Hidrología Subterránea por la Universidad Politécnica de Cataluña, Magister en Gestión de la Industria Minera por la Universidad Adolfo Ibáñez, e Ingeniero Agrónomo por la Universidad Católica de Chile. Por más de 20 años se ha especializado en la gestión sustentable de recursos hídricos aplicando un enfoque que considera balanceadamente las seguridades técnica, jurídica y ambiental de las fuentes de abastecimiento. Su experticia comprende varias sub-disciplinas de la hidrología, como la exploración hidrogeológica, modelos numéricos de flujo subterráneo, contaminación de masas de agua e impactos ambientales en ecosistemas húmedos. Sus áreas de práctica también consideran otros campos relacionados con los aspectos legislativos y económicos del uso del agua. Desde diversas posiciones gerenciales se ha focalizado en la planificación de grandes sistemas de abastecimiento hídrico dentro de los que destacan operaciones mineras, centrales de generación eléctrica y explotaciones agrícolas. Posee estudios de especialización en Chile, Canadá y España. Ha trabajado tanto en el sector privado como público, compartiendo sus conocimientos en clases universitarias, conferencias, libros y artículos de divulgación. Actualmente es Gerente/Hidrogeólogo Principal en Gestionare Consultores y profesor de la Clase Agua y Minería en el Centro de Derecho y Gestión de Aguas de la UC.

